



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00631 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Diana de Pilar Trujillo Manrique.*
Demandado(a): *Juan Jacobo Páramo Rodríguez.*

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 11 de la carpeta digital, se le pone de presente a dicho extremo que no se tiene por surtido el cumplimiento de lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago; toda vez que si bien, allegó constancia de acuse de recibo, lo cierto es que de la revisión de la comunicación de notificación personal conforme el art. 8° de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el inc. 4°, art. 292, C.G.P, no se especificó el nombre de juzgado, la dirección del mismo, ni las providencias a notificar; además, no se pudo evidenciar los anexos de la demandada ni las providencias a notificar debidamente cotejados; y si bien en dicha documentación se encuentra disponible en “**Adjuntos**” y/o “**Descargas**”, no se puede verificar su contenido; por tanto, se requiere a la parte ejecutante, para que acredite dichas diligencias, de lo contrario inténtese nuevamente el trámite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f39bc9bbba67569addcf70b493aea74fcc5177adb282b4c7582db424d54f0**

Documento generado en 28/07/2023 02:00:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>